



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 108-2020-CPP

Paita, 17 de junio del 2020

VISTO: El OFICIO N° 00000097-2020-PRODUCE/DVMYPE-I-PNDP, de fecha 15 de junio del 2020, suscrito por el Coordinador Ejecutivo Programa Nacional de Diversificación Productiva del Ministerio de la Producción, en Sesión Extraordinaria de Concejo Virtual N° 009-2020 del 17 de junio del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Virtual N° 009-2020 de fecha 17 de junio del 2020, fue sustentado el expediente de autorización al Titular del Pliego a suscribir el convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Provincial de Paita.

Que, el presente convenio tiene como objetivo que PRODUCE implemente en el ámbito territorial de Paita un Mercado Temporal mediante la intervención: Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), para lo cual la Municipalidad Provincial de Paita conviene en autorizar a PRODUCE para que apruebe y ejecute la IOARR de competencia municipal exclusiva, en concordancia con lo establecido por el artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su artículo 9° numeral 26 que es una atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenios nacionales e internacionales y convenios interinstitucionales.

Que, sometido la autorización al Titular del Pliego a suscribir el convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Provincial de Paita, a consideración de los señores Regidores en Sesión Extraordinaria de Concejo Virtual de fecha 17 de junio del 2020, mereció su aprobación por Mayoría Calificada.

Por lo que de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción de un convenio de Cooperación Interinstitucional para la aprobación y ejecución de la IOARR denominada: "Optimización del Mercado Modelo" del Distrito de Paita, Provincia de Paita, Departamento de Piura, para lo cual la Municipalidad autoriza a PRODUCE para que apruebe y ejecute la IOARR de competencia municipal exclusiva, en concordancia con lo establecido por el artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZA al Blgo. Teodoro Edilberto Alvarado Alayo – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita, la suscripción del convenio de Cooperación Interinstitucional a nombre de la municipalidad, así como los documentos administrativos necesarios para la implementación del convenio.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el presente acuerdo al Ministerio de la Producción, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Gerencia Municipal, Subgerencia de Comercialización, y demás áreas administrativas de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Blgo. Teodoro Edilberto Alvarado Alayo
ALCALDE



Trabajando por Paita y sus distritos
Construyéndonos Juntos Gestión 2019-2022